SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovido por la señora **MARIA TERESA GALEANO DUQUE** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR,** como llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**., y como vinculados **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Antes ARL SURA, y POSTIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. antes Positiva ARL**. **– (Rad. 2018 – 310)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando la EPS SALUD VIDA, en memorial allegado vía correo electrónico da a conocer la imposibilidad de cumplir con lo solicitado por el despacho mediante prueba de oficio decretada en audiencia que tuvo lugar el día 20 de abril del año que avanza, en atención a que no cuenta con archivos de las historias clínicas de los usuarios por cuanto dicha EPS fue sometida a intervención forzosa administrativa, indicando, que las mismas reposan en cada una de las Instituciones prestadoras de Salud IPS, que le prestaron atención o servicio médico al usuario y que por tal razón es allí donde se debe solicitar la copia de la historia clínica. Sírvase proveer,

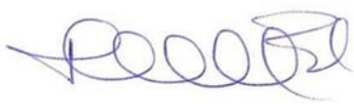

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1722

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir a la parte actora, para que dé a conocer el nombre de las Instituciones prestadoras de salud (IPS), en las cuales fue atendido el señor RIGOBERTO ARREDONDO ARBOLEDA, para lo cual se le concede un término de 5 días hábiles.

Una vez se allegue la información aquí solicitada, se procederá a oficiar por la secretaría del despacho a las IPS que corresponda, para que procedan a enviar las historias clínicas del señor ARREDONDO ARBOLEDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado ***No. 139*** *de esta fecha*
se notificó la anterior providencia.
Manizales, ***20 de agosto de 2021***

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria